

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

La Serena, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición trigésimo cuarta transitoria de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 106 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los días 15 y 16 de mayo de 2021 se llevó a cabo la elección de alcaldes y concejales en todo el país.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los tribunales electorales regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

TERCERO: Que, atendido lo expuesto precedentemente, correspondió a este Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo la formación de escrutinio y calificación de la elección municipal realizado en las quince comunas esta región.

CUARTO: Que, respecto de la comuna de **OVALLE**, se constituyeron **271 mesas receptoras de sufragios** y, habiéndose procedido a la conciliación de las actas recibidas de las mesas de votación de esa comuna con el acta y cuadro de resultados del correspondiente Colegio Escrutador, y salvadas las discrepancias según lo resuelto de **fojas 407 a 432**, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección el siguiente:

ELECCION DE CONCEJALES

TOTAL COMUNA DE OVALLE

15 Y 16 DE MAYO DE 2021

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	
300. RICARDO ROJAS VERGARA	1.287
301. KARINA OLIVARES BARRIOS	1.212
302. FANNY ELIZABETH VEGA ARAYA	1.421
303. OSCAR ALBERTO LOPEZ VALDES	584
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E IND	4.504
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	
304. YASNA HELEN MOLINA GONZALEZ	325
305. ALVARO ISRAEL SMOJE VERA	137
306. ARMANDO DEL ROSARIO MONDACA CONTRERAS	610
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E IND	1.072
TOTAL LISTA M	5.576
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
307. NICOLAS WALDO AGUIRRE ASTUDILLO	913
308. MANUEL ARAYA CASTILLO	384
309. HUGO ALEX CARVAJAL CORTES	133
310. MARIO ALEJANDRO RAMIREZ NEYRA	855
311. JULIA BEATRIZ RODRIGUEZ FIGUEROA	180
312. MONICA MAKARENA VERGARA TAPIA	315
TOTAL LISTA XK	2.780
XO. PACTO REPUBLICANOS	
SUBPACTO REPUBLICANOS E IND	



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

313. ANDRES EDUARDO GUERRA VEGA	574
314. MONICA MARGARITA GARCIA GALVEZ	216
315. VICTOR ANDRES VENEGAS ARACENA	221
316. LADY DIANA MUÑOZ ALFARO	83
317. JACQUELINE MARISOL ORTIZ TAPIA	114
TOTAL SUBPACTO REPUBLICANOS E IND	1.208
TOTAL LISTA XO	1.208
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E IND	
318. JACQUELINE ANTONIA PIZARRO GONZALEZ	1.789
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E IND	1.789
TOTAL LISTA XS	1.789
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	
319. JONATHAN PAUL ACUÑA ROJAS	1.762
320. PATRICIO JOSE ANTOLIN REYES ARAYA	869
321. CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS MOLINA	1.125
322. MATIAS ANDRES MENESES ROJAS	609
323. CELINDA ELIZABETH VEGA TOLEDO	332
324. RICARDO FERNANDO ENRIQUE PENNA LUCO	368
325. MARIA PATRICIA ALVARADO RAMIREZ	312
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E IND	5.377
TOTAL LISTA XU	5.377
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE E IND	
326. NATALIA ANDREA CHARPENTIER RIVAS	483
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE E IND	483
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
327. CECILIA DEL ROSARIO BADILLA GAJARDO	337
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	337
TOTAL LISTA XY	820
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
328. BLAS OSCAR HUMBERTO ARAYA RIVERA	2.089
329. ELISA EDITH FERNANDEZ ORTIZ	240
330. MONICA PATRICIA ASTUDILLO COLLAO	215
331. CARLOS MAURICIO BUGUEÑO EGAÑA	300
332. MANUEL JESUS MUNDACA TAPIA	213
333. ARTURO CELEDONIO MARIN ZAMORA	189
334. CARMEN VITALIA VELIZ CASTRO	244
TOTAL LISTA YM	3.490
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
335. CARLOS RENE RAMOS GARCIA	1.645
336. MARIA REBECA VEGA ROJAS	502
337. MANUEL MADRID NUÑEZ	451
338. MARTA ANTONIA BARAHONA JIMENEZ	391
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.989
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
339. RAUL CASTILLO DUBO	806



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	806
TOTAL LISTA YW	3.795
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
340. OLGA CAMILA VICENCIO LOPEZ	80
341. JUAN FRANCISCO JAVIER CONTADOR CARVAJAL	81
342. DELFIN HERNAN BARRAZA CARVAJAL	136
343. MARIO ANDRES GUERRA VARELA	72
344. JOVANKA MILENA RENDIC VELIZ	36
345. IVAN ANTONIO MUÑOZ CASTILLO	185
346. CLAUDIO ALEXIS AHUMADA VEGA	176
347. JUAN EDUARDO JIMENEZ ARAYA	175
TOTAL LISTA ZG	941
Z J. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
348. MARCELO BASTIAN ROJAS RUBINA	448
349. JONATHAN ANDRES OÑATE CORTES	330
350. MARCO ANTONIO LOPEZ CASTILLO	363
351. KELLY MAKIEL MARAMBIO BOLVARAN	721
352. ROXANA LORENA ARAYA CASTILLO	303
353. ANTONIO ALEXIS GODOY PEREZ	85
TOTAL LISTA Z J	2.250
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
354. JUAN ANTONIO ANGEL VILLALOBOS	339
355. MATIAS BARRERA VERGARA	143
356. BENITO ANDRES CASTILLO CASTILLO	228
357. MARIELA ELENA MARAMBIO HERRERA	280
358. RAUL ARMANDO TELLO ROJAS	484
359. GERALD LUIS CASTILLO CASTILLO	1.329
TOTAL LISTA ZU	2.803
VOTOS NULOS	867
VOTOS BLANCOS	996
TOTAL COMUNA	32.692
TOTAL INSCRITOS	91.832

QUINTO: Que aplicado el procedimiento descrito en los artículos 120 y siguientes de la Ley 18.695 y dispuestos los cuocientes en orden decreciente, el octavo lugar correspondió al guarismo 2.688, siendo este el cuociente electoral que permitirá determinar cuántos son los candidatos elegidos en cada lista.

SEXTO: Que dividido el total de votos de cada lista por el cuociente electoral resulta que la **LISTA M**, Pacto Chile Digno y Soberano, elige dos concejales; la **LISTA XK**, Pacto Chile Vamos Renovación Nacional-Independientes, elige un concejal, la **LISTA XU**, Pacto Unidos por la Dignidad, elige dos concejales; la **LISTA YM**, Pacto Chile Vamos-PRI e Independientes, elige un concejal; la **LISTA YW**, Pacto Unidad por el Apruebo PS y PPD e Independientes, elige un concejal; y, por último, la **LISTA ZU**, Pacto Radicales e Independientes, elige un concejal.

SÉPTIMO: Que para determinar el candidato que corresponde elegir a la **LISTA M**, integrada por los subpactos **Partido Comunista e Independientes** y **Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes**, la aplicación del procedimiento dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.695 determinó que el cuociente electoral corresponde al guarismo 2.252 y, dividido el total de votos de cada subpacto por esa cifra, resulta que los cargos a



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

asignar corresponden al subpacto **Partido Comunista e Independientes** y dentro de este, a las candidaturas que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.

OCTAVO: Que para determinar el candidato que corresponde elegir a la **LISTA YW**, integrada por los subpactos **PPD e Independientes** y **PS e Independientes**, la aplicación del procedimiento dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.695 determinó que el cuociente electoral corresponde al guarismo 2.989 y, dividido el total de votos de cada subpacto por esa cifra, resulta que el cargo a asignar corresponde al subpacto **PPD e Independientes** y dentro de este, a la candidatura que obtuvo la mayor cantidad de sufragios.

NOVENO: Que, por su parte, la **LISTA XU** presentó candidatos en un solo subpacto y las **LISTAS XK, YM Y ZU** no tienen subpactos, por lo que los cargos a asignar corresponderán a las candidaturas que hayan obtenido la mayor votación individual.

DÉCIMO: Que, visto lo expuesto en los considerandos precedentes, resultaron elegidos los candidatos **RICARDO ROJAS VERGARA Y FANNY ELIZABETH VEGA ARAYA**, por la Lista M, subpacto Partido Comunista e Independientes; **NICOLÁS WALDO AGUIRRE ASTUDILLO**, por la Lista XK; **JONATHAN PAUL ACUÑA ROJAS Y CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS MOLINA**, por la Lista XU, subpacto DC, PRO, Ciudadanos e Independientes; **BLAS ÓSCAR HUMBERTO ARAYA RIVERA**, por la Lista YM; **CARLOS RENÉ RAMOS GARCÍA**, por la Lista YW, subpacto PPD e Independientes y **GERALD LUIS CASTILLO CASTILLO**, por la Lista ZU.

UNDÉCIMO: Que como consta del certificado agregado a **fojas 5**, no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios que incidieran en la formación de escrutinio general y calificación de la elección de **concejales** de esta comuna, dentro del plazo legal dispuesto por el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 18.700.

Y visto además lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los artículos 105 y siguientes de la Ley 18.695 y las normas pertinentes de los Títulos IV y V de la Ley 18.700, **SE APRUEBA** la elección realizada los días 15 y 16 de mayo de 2021 y **SE DECLARAN ELEGIDOS** en el cargo de **CONCEJALES** de la comuna de **OVALLE** a los candidatos **RICARDO ROJAS VERGARA, FANNY ELIZABETH VEGA ARAYA, NICOLÁS WALDO AGUIRRE ASTUDILLO, JONATHAN PAUL ACUÑA ROJAS, CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS MOLINA, BLAS ÓSCAR HUMBERTO ARAYA RIVERA, CARLOS RENÉ RAMOS GARCÍA y GERALD LUIS CASTILLO CASTILLO,**

Díctese el acta complementaria de proclamación en la oportunidad correspondiente y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 18.695.

Regístrese y archívese una vez ejecutoriada.

Rol 4.726.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Coquimbo, integrado por su Presidente Titular Ministro Christian Michael Le-Cerf Raby y los Abogados Miembros Sres. Pablo Antonio Vega Etcheverry y Silvia Soledad Garate Peñaloza. Autoriza el señor Secretario Relator don Pablo Vera Carrera. Causa Rol N° 4726-2021.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. La Serena, 18 de junio de 2021.





C263D5FB-0DC9-427E-8342-B943038AA6B6

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tercoquimbo.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.